

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001119024-021-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001119024-021-00, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE- 3", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RENE VALERA REA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **012NEF001119024-021-00**, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-190-2024**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE- 3**", con una vigencia a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$240,610,138.91 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$601,252,745.06 (SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes Adquiridos.
- III.** Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio número **1 (uno)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de marzo de 2025**.
- IV.** Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificadorio número **2 (dos)**, a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **30 de junio de 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001119024-021-03

V. A efecto de incrementar hasta un 20% el monto de las claves **010 000 4226 00 00, 010 000 5335 00 00, 010 000 5483 00 00, 010 000 6073 00 00, 010 000 6157 00 00, 010 000 6171 00 00, 010 000 6172 00 00, 010 000 6184 00 00, 010 000 6223 00 00, 010 000 7017 00 00** y **040 000 2097 00 00** los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **09 53 84 61 1800/2025/003724** de fecha 10 de abril de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad máxima respecto de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 16 de abril de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **095384611800/2025/004283** de fecha 21 de mayo de 2025, recibido el 30 de mayo del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 20% el monto mínimo y máximo respecto de los bienes que corresponden a las claves **010 000 4226 00 00, 010 000 5335 00 00, 010 000 5483 00 00, 010 000 6172 00 00, 010 000 6223 00 00, 010 000 7017 00 00** y **040 000 2097 00 00** de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/04559/2025** y Atenta Nota de fechas 30 de mayo de 2025, recibidos en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

012NEF001119024-021-03

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "**EL CONTRATO**", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000085481-2025**, cuenta **21121022**, de 15 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RENE VALERA REA**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
012NEF001119024-021-03**

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Clausula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar la cantidad de los bienes correspondientes a las claves **010 000 4226 00 00, 010 000 5335 00 00, 010 000 5483 00 00, 010 000 6172 00 00, 010 000 6223 00 00, 010 000 7017 00 00 y 010 000 2097 00 00** como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE A AMPLIAR
010 000 4226 00 00	\$1,166.61	12,473	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
010 000 5335 00 00	\$7,910.00	9,212	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
010 000 5483 00 00	\$1,006.70	541	108	19.9630314232902%	\$108,723.60
010 000 6172 00 00	\$22,040.58	2,403	480	19.9750312109863	\$10,579,478.40
010 000 6223 00 00	\$363.09	78,441	15,688	19.9997450312974%	\$5,696,155.92
010 000 7017 00 00	\$65,360.45	111	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
010 000 2097 00 00	\$364.08	1,510	302	20%	\$109,952.16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NÚMERO

012NEF001119024-021-03

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$254,813,263.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$636,664,730.38 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en sus convenios modificatorios numero **1 (uno)** y **2 (dos)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
 012NEF001119024-021-03

mayo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. FMA9301181B1

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios.
 R.F.C.: [REDACTED]

C. RENÉ VALERA REA
 Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
COMUN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001119024-021-00, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE- 3", QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

NUMERO

012NEF001119024-021-03

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

RECIBI ORIGINAL
RENE VALERA
[Signature] 15/04/25

Of. N° 095384611800/2025/003724
Ciudad de México, a 10 de abril de 2025

Representante Legal de la Empresa
FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
Presente.

La suscrita, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I19024-021-00** y con registro en SAI **U250016**, adjudicado al proveedor **FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia, contiene las siguientes claves, 010 000 5335 00 00, 010 000 6073 00 00, 010 000 6157 00 00, 010 000 6171 00 00, 010 000 6172 00 00, 010 000 6184 00 00, 010 000 6223 00 00, que presenten mejor condición de precio que las obtenidas en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa puede servir como fuente de abasto en caso de incumplimiento, para las claves 040 000 2097 00 00, 010 000 4226 00 00, 010 000 5483 00 00 que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE y para la clave 010 000 7017 00 00 si bien la clave de referencia fue adjudicada en la compra bianual 2025-2026, el contrato que nos ocupa, puede servir como fuente de abasto en caso de que se presente incumplimiento en el primero, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U250016	010	000	4226	00	00	HIDROXICARBAMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	\$1,166.61	12,473	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
U250016	010	000	5335	00	00	FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO. SUSPENSIÓN. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMÓN PORCINO 80 MG ENVASE CON 1.5 ML.	\$7,910.00	9,212	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
U250016	010	000	5483	00	00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$1,006.70	541	108	19.9630314232902%	\$108,723.60
U250016	010	000	6073	00	00	ELOSULFASA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML).	\$16,535.11	856	171	19.9766355140187%	\$2,827,503.81
U250016	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA/FORMOTEROL. AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL CADA GRAMO CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.724 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 0.103 MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS (100 MICROGRAMOS DE BECLOMETASONA Y 6 MICROG	\$132.54	8,344	1,668	19.9904122722915%	\$221,076.72
U250016	010	000	6171	00	00	LENAVATINIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	\$8,816.02	1,148	229	19.9477351916376%	\$2,018,868.58
U250016	010	000	6172	00	00	LENAVATINIB. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	\$22,040.58	2,403	480	19.9750312109863%	\$10,579,478.40
U250016	010	000	6184	00	00	PACLITAXEL UNIDO A ALBUMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: PACLITAXEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$8,000.00	168	33	19.6428571428571%	\$264,000.00
U250016	010	000	6223	00	00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO	\$363.09	78,441	15,688	19.9997450312974%	\$5,696,155.92
U250016	010	000	7017	00	00	BUROSUMAB. SOLUCIÓN CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BUROSUMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1 ML (10 MG/ML).	\$65,360.45	111	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
U250016	040	000	2097	00	00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	\$364.08	1,510	302	20%	\$109,952.16

Dicha anuencia se solicita en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Es importante destacar que la anuencia deberá estar **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.**

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área

Elaboró: Joana Yadira González Ulloa

- Cc: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Mtra. Dulce Milagros Mercado Solís

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Presente:

RESPUESTA A OFICIO No. 095384611800/2025/003724

Ciudad de México a 16 de abril de 2025.

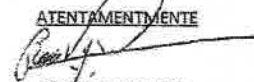
Con relación a su oficio No. 095384611800/2025/003724 de fecha 10 de abril de 2025, donde se nos solicita anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave que se detalla en el siguiente recuadro, adjudicada en el contrato, 012NEF00119024-021-00 REGISTRO EN SAI U250016

REGISTRO EN SAI	GP	GE	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% DE AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U250016	010	000	4226	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$1,166.61	12,473	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
U250016	010	000	5335	00	00	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG ENVASE CON 1.5 ML.	\$7,910.00	9,212	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
U250016	010	000	5483	00	00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$1,006.70	541	108	19.96303142329202%	\$108,723.60
U250016	010	000	6073	00	00	ELOSULFASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML).	\$16,535.11	856	171	19.9766355140187%	\$2,827,503.81
U250016	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA/FORMOTE ROL. AEROSOL PARA INHALACION BUCAL CADA GRAMO CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.724 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 0.103 MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS (100 MICROGRAMOS DE BECLOMETASONA Y 6 MICROG	\$132.54	8,344	1,668	19.9904122722915%	\$221,076.72
U250016	010	000	6171	00	00	LENVATINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$8,816.02	1,148	229	19.9477351916376%	\$2,018,868.58

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U250016	010	000	6172	00	00	LENVATINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$22,040.58	2,403	480	19.9750312109863%	\$10,579,478.40
U250016	010	000	6184	00	00	PACLITAXEL UNIDO A ALBUMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: PACLITAXEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$8,000.00	168	33	19.6428571428571%	\$264,000.00
U250016	010	000	6223	00	00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCION PRESURIZADA PARA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO	\$363.09	78,441	15,688	19.9997450312974%	\$5,696,155.92
U250016	010	000	7017	00	00	BUROSUMAB. SOLUCION CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BUROSUMAB 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1 ML (10 MG/ML).	\$65,360.45	111	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
U250016	040	000	2097	00	00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	\$364.08	1,510	302	20%	\$109,952.16

Al respecto me permito informarle que estamos en condiciones de **SÍ ACEPTAR** la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada, prevaleciendo en todo momento las condiciones amparadas en el mismo contrato. Sin más por el momento le mando un cordial saludo y quedo atento a cualquier duda o comentario.


ATENTAMENTE
RENE VALERA REA
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/004283.1
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025

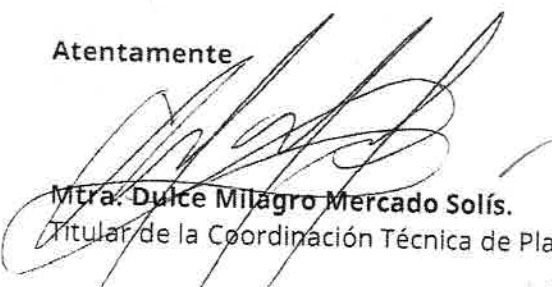
Representante Legal de la Empresa
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
Presente.

En relación al oficio 095384611810/2025/003724 de fecha 10 de abril de 2025, y en seguimiento a su respuesta de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual acepta ampliar en monto las claves 010.000.4226.00.00, 010.000.5335.00.00, 010.000.5483.00.00, 010.000.6073.00.00, 010.000.6157.00.00, 010.000.6171.00.00, 010.000.6172.00.00, 010.000.6184.00.00, 010.000.6223.00.00, 010.000.7017.00.00 y 040.000.2097.00.00, pertenecientes al contrato número 012NEF001119024-021-00, con registro SAI U250016.

Al respecto le informo que se procederá a solicitar el convenio modificatorio para las claves 010.000.4226.00.00, 010.000.5335.00.00, 010.000.5483.00.00, 010.000.6172.00.00, 010.000.6223.00.00, 010.000.7017.00.00 y 040.000.2097.00.00.


Por lo que respecta a las claves 010.000.6073.00.00, 010.000.6157.00.00, 010.000.6171.00.00 y 010.000.6184.00.00, por el momento no se solicitara en virtud de que existen otras fuentes de abasto con saldo disponible.

Atentamente


Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Elaboró: Eranio Cisneros Iglesias
Analista Responsable D

Revisó: Act. Oscar Rubio Herrera Villalobos
Jefe de Área


Autorizó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorea
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos

- Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Horacio Guillermo Caludio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. *



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

RECIBIDO
 30 MAY 2025
 DIVISION DE BIENES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Of. N° 095384611800/2025/004283
 Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025
 30 MAY 2025
 RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF00119024-021-00**, con registro en SAI **U250016**, suscrito con el proveedor **FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, considerando que el contrato de referencia, contiene las siguientes claves que fueron adjudicadas en la compra bianual 2025-2026 con bajo porcentaje de atención, 010 000 5335 00 00, 010 000 6172 00 00, 010 000 6223 00 00, para las claves 040 000 2097 00 00, 010 000 4226 00 00, 010 000 5483 00 00 que no se han adjudicado en la compra bianual sectorial 2025-2026, por lo que el contrato que nos ocupa corresponde a la fuente de abasto que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE y para la clave 010 000 7017 00 00 clave indicada en el recuadro siguiente fue nulificada en su contratación bianual en el evento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025, reciente notificada mediante el oficio DAF-3059-2025 en proceso de registro y formalización misma condición de precio, como causa extraordinaria y superviniente, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250016	010	000	4226	00	00	\$1,166.61	12,473	85.8%	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
U250016	010	000	5335	00	00	\$7,910.00	9,212	80.2%	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
U250016	010	000	5483	00	00	\$1,006.70	541	100%	108	19.9630314232902%	\$108,723.60
U250016	010	000	6172	00	00	\$22,040.58	2,403	99.3%	480	19.9750312109863%	\$10,579,478.40
U250016	010	000	6223	00	00	\$363.09	78,441	100%	15,688	19.9997450312974%	\$5,695,155.92
U250016	010	000	7017	00	00	\$65,360.45	111	100%	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
U250016	040	000	2097	00	00	\$364.08	1,510	98.8%	302	20%	\$109,952.16



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

- Ccp: -
- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
 - Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
 - Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

Elaboró
 Joanna Yadira Gonzalez-Ulloa
 Auxiliar Técnico E1

Revisó
 Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
 Coordinador de Programas

Autorizó
 Ana Laura Montes de Oca Choreño
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Aprobó
 Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

10/09/2025



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

JMLM CM3

565

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/04559/2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-190-2024		
Número de Contrato:		
012NEF001I19024-021-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/004283, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I19024-021-00**, con registro en SAI **U250016**, signado con la empresa **FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-190-2024**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/003724.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División


Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró


Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





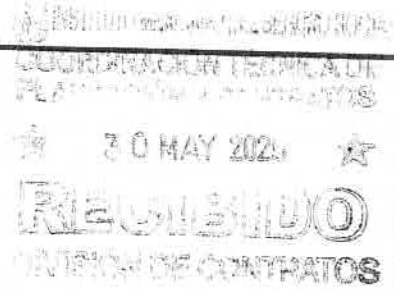
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:



Seguimiento a formalización de convenio modificatorio derivado de la petición contenida en el oficio 095384611800/2025/004283 de fecha 21 de mayo de 2025, referente a la solicitud de ampliación en monto del contrato **012NEF001I19024-021-00**, con registro en SAI **U250016**, adjudicado al proveedor **FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.**

Descripción:

Atendiendo a que se identifica error en la cantidad del importe mínimo del contrato con la ampliación, solicito a usted que en el proceso de formalización tenga a consideración la aclaración que a continuación se señala:

Dice:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250016	010	000	4226	00	00	\$1,166.61	12,473	85.8%	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
U250016	010	000	5335	00	00	\$7,910.00	9,212	80.2%	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
U250016	010	000	5483	00	00	\$1,006.70	541	100%	108	19.9630314232902%	\$108,723.60
U250016	010	000	6172	00	00	\$22,040.58	2,403	99.3%	480	19.9750312109863%	\$10,579,478.40
U250016	010	000	6223	00	00	\$363.09	78,441	100%	15,688	19.9997450312974%	\$5,696,155.92
U250016	010	000	7017	00	00	\$65,360.45	111	100%	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
U250016	040	000	2097	00	00	\$364.08	1,510	98.8%	302	20%	\$109,952.16

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,791,222.42

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Debe decir:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U250016	010	000	4226	00	00	\$1,166.61	12,473	85.8%	2,494	19.9951896095566%	\$2,909,525.34
U250016	010	000	5335	00	00	\$7,910.00	9,212	80.2%	1,842	19.9956578376031%	\$14,570,220.00
U250016	010	000	5483	00	00	\$1,006.70	541	100%	108	19.9630314232902%	\$108,723.60
U250016	010	000	6172	00	00	\$22,040.58	2,403	99.3%	480	19.9750312109863%	\$10,579,478.40
U250016	010	000	6223	00	00	\$363.09	78,441	100%	15,688	19.9997450312974%	\$5,696,155.92
U250016	010	000	7017	00	00	\$65,360.45	111	100%	22	19.8198198198198%	\$1,437,929.90
U250016	040	000	2097	00	00	\$364.08	1,510	98.8%	302	20%	\$109,952.16

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00
\$601,252,745.06	\$601,252,745.06	\$636,664,730.38	\$254,813,263.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

OPHV/EC



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000085481-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF 4042 RECIBIDO EL 15 DE ABRIL DE 2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

15/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,948,657,673.00
 Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS
 COG 2530100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COMROMITIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	2,948,857.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
 Laura Patricia López Arriaga
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO